

Negociado  
Contratación

Código de Verificación



0D4E4V316M373A11103R

CTR131034

AYT/33/2019

13-02-19 12:10

Asunto

informe no uso medios electronicos - Expte.  
AYT/33/2019 - CONTRATO DE  
MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DEL  
ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES  
ELÉCTRICAS MUNICIPALES. Año 2.019

### **INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**ASUNTO.- EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA). PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**C.P.V. 50232100-1. "Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles".**

### **NO UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

#### **ANTECEDENTES:**

I.- VISTA la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento eléctrico del término municipal de San Vicente de la Barquera, dado que el 22 de febrero de 2.019 finaliza el contrato menor de mantenimiento eléctrico del municipio vigente, y por tanto, se requiere su pronta licitación.

En virtud de lo anterior, se hace necesario acometer la presente contratación por expediente de contratación de servicios.

II.- VISTO lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, conforme al cual ha de justificarse por un lado la idoneidad del objeto del contrato que pretenda celebrarse y por otro lado las necesidades que pretenden cubrirse con la celebración del contrato de que se trate.

III.- Vista la propuesta de Pliego de Prescripciones técnicas, elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal, obrante en el expediente.

IV.- Vista la Providencia de inicio, de fecha 13 de febrero de 2.019.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negocio  
Contratación

Código de Verificación



0D4E4V316M373A11103R

ICTR131034

77AYT/33/2019

13-02-19 12:10

• Vistos los antecedentes expuestos, y la normativa indicada, A la vista de las características del contrato y de los soportes técnicos existentes, se emite el siguiente Informe:

- **Primero.-** En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

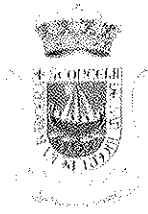
• No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

**Segundo.-** La presentación de ofertas [*o solicitudes de participación*] en relación con el presente expediente, denominado "**LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA). PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**C.P.V. 50232100-1. "Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles".**

• de este municipio podría subsumirse en la no exigencia de utilización de medios electrónicos por los motivos fijados en la **Disposición Adicional 15. 3 LCSP 2017:**

- ***b) Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser***



Negociado  
Contratación

Código de Verificación



0D4E4V316M373A11103R

ICTRI31034

7AY1/33/2019

13-02-19 12:10

*procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.*

- o *c) La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.*
- *Y asimismo, es de aplicación el precepto 159.4 C) de la LCSP.*
- Y ello en base a que La situación actual informática de esta Entidad Local, se describe por quien suscribe, no existe en la plantilla municipal informático alguno. Se encuentra pendiente la implantación de la Administración electrónica, para lo cual se ha contratado a empresa especializada, que está llevando a cabo el soporte técnico y funciones, por lo que en breve lapso de tiempo, se habrá ultimado. Por lo que, en este momento, esta Entidad Local carece de los medios completos para admitir ofertas o solicitudes de participación de licitadores mediante formato electrónico.

**Tercero.** La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

**Cuarto.-** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución/acuerdo sobre la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas [o solicitudes de participación] en relación con el expediente presente.

**Quinto.-** A la luz del informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en relación a la presentación de solicitudes por medios no electrónicos, debe indicarse expresamente en los pliegos y en el anuncio de licitación la forma de presentación de las solicitudes, lugar expreso, y fundamento en caso de no tratarse de registro electrónico se

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Contratacion

Código de Verificación



0D4E4V316M373A11103R

CTR131034

7AYT/33/2019

13-02-19 12:10

fundamente en este informe.

En San Vicente de la Barquera, siendo 13 de febrero de 2.019.

EL ALCALDE -PRESIDENTE

Fdo: Dionisio Luguera Santoveña

**A LA ATT. DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA –CANTABRIA-.**